

II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1992:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y Profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en pesetas):

Gran Canaria: 1.209.600 pesetas.
Tenerife: 1.612.800 pesetas.

Para sufragar gastos que se originen en el desarrollo de las rutas (por semanas):

Gran Canaria (26.000 pesetas): 78.000 pesetas.
Tenerife (30.000 pesetas): 120.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada Profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las presupuestarias en la aplicación 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales para 1992.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Para los conceptos de alojamiento, manutención, transporte y material fungible: 1.000.000 de pesetas.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 20 de enero de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Antonio García Déniz.

6658 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se conceden las becas de Introducción a la Investigación convocadas por el Organismo.*

En relación con la Resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1992, sobre convocatoria de becas de Introducción a la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Este Organismo, en sesión de su Junta de Gobierno de 27 de febrero de 1992, acordó otorgar las que se relacionan a continuación:

Alba Soler, María del Mar.
Alvarez Fortes, Enrique Pedro.
Alvarez Herrero, Juan Francisco.
Ambros Palaguerri, Silvia.
Andreu Solano, María Raquel.
Blanco Pillado, María Jesús.
Bonilla Blázquez, María Magdalena.
Briones Llorente, Carlos.
Camacho Páez, Ana Gema.
Campos Olivas, Ramón.
Cano Sanz, Pablo.
Carmena de la Cruz, Ana.
Castilla Castrillón, Joaquín.
Castro Alberto, Jaime.
Chamizo Llatas, María.
Concepción Heydorn, Patricia.
Coronado Nuñez, María José.
Cortés Ramírez, Javier.
Diez del Corral Baubry, Ruth Cecilia.
Faraldó Cabana, Patricia.
Fernández Soto, Alberto.
Fernández Vallejo, Jesús.
Fernaud Espinosa, Isabel.
Ferrer Alegre, Francesc.
García Fernández, Irene Rosa.
Giménez Soro, Raquel.
González Castro, María Jesús.
González Hierro, Francisco.
González Martín, Concepción del Carmen.
González Mosquera, Marta Elena.
Guerrero Solé, José.
Hernández Jiménez, María Jesús.
Hernando Morata, José Angel.
Hernanz Redondo, David.
Herreros Escamilla, María Belén.
Illana Calero, María Belén.
Izquierdo López, Jorge.
Llanos Girón, Susana.
Llorca Blanco, Oscar Antonio.
Marco Laudo, Ana María.
Marco Noales, María Ester.

Marcos Celestino, Susana.
Marín García, Ana María.
Martín Hernández, María José.
Martínez Bazán, Jesús Carlos.
Martínez Maza, María Celia.
Martínez Ruiz, Carolina.
Maza Uriarte, Ana María.
Mier Buergo, Cristina.
Monedero García, Vicente.
Montesinos Gutiérrez, María de la Luz.
Morales Ortiz, Alicia.
Moreno Sáez, Alfredo.
Morote González, Pedro.
Panizo Santos, Juan Ignacio.
Pardo Arteaga, Paloma María.
Pérez Juste, Ignacio.
Pérez Pérez, Gabriel.
Pinazo Delgado, María Trinidad.
Pino Moreno, Marta.
Ramos Rodríguez, Isabel.
Recio Sánchez, María Isidra.
Respaldiza Fernández, Eduardo Enrique.
Rodríguez Navarro, Jorge Andrés.
Rueda Valdivia, Francisco Jesús.
Ruiz Sala, Pedro.
Sáez González, Inmaculada Concepción.
San Román López, Elena Cristina.
Sánchez Iglesias, Jorge Juan.
Sánchez Reillo, César.
Sánchez-Carbayo Martín, Marta.
Sancho Sánchez, José Luis.
Santamarina Siurana, María Cristina.
Valcárcel y Juárez, Rafael.
Zalba Nonay, María Belén.

Madrid, 6 de marzo de 1992.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Elías Fereres Castiel.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

6659 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Sección Departamental de Energética y Fluidomecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

La Sección Departamental de Energética y Fluidomecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid ha solicitado, a través de la Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Valladolid, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo; esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Inscribir a la Sección Departamental de Energética y Fluidomecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la Sección Departamental de Energética y Fluidomecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid, deberá ser autorizado previamente por el órgano territorial competente.

Tercera.-La Sección Departamental de Energética y Fluidomecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid deberá presentar anualmente en los Organismos territoriales correspondientes y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.-La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1992.-La Directora general, María Luisa Huidobro Arceba.

6660 RESOLUCION de 31 de enero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 921/1986, promovido por «El Gato Negro, Sociedad Limitada», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1984 y 19 de noviembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 921/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «El Gato Negro, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1984 y 19 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1989, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Santias y Viada, en nombre y representación de la Empresa «El Gato Negro, Sociedad Limitada», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1984, confirmado en reposición por el de 19 de noviembre de 1985, en cuya virtud se accedió a la inscripción de la marca mixta número 1.026.919 con la denominación «V.E.Q.» y con gráfico consistente en la cabeza de un gatito dentro de un círculo, debemos confirmar y confirmamos los actos administrativos impugnados por ser conformes con el ordenamiento jurídico en los extremos examinados. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

6661 ORDEN de 18 de marzo de 1992 por la que se convocan las ayudas «Juventud y Universidad 1992».

El Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales y la Secretaría de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia vienen realizando conjuntamente una convocatoria anual de ayudas a proyectos de universidades de titularidad pública y asociaciones constituidas al amparo de la Ley de Reforma Universitaria, en los ámbitos de la creación de infraestructuras de servicios al alumnado y programas que propician la promoción cultural y profesional de los estudiantes y de la propia institución universitaria.

El seguimiento y evaluación de lo hasta ahora realizado permite disponer de las primeras experiencias que, aunque parciales, suponen una progresiva consolidación de este programa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y de la Ministra de Asuntos Sociales, previo informe del Servicio Jurídico del Estado, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convocan las ayudas «Juventud y Universidad 1992» de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-Por el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, dentro de los límites de los créditos aprobados en sus presupuestos, se adoptarán las medidas adecuadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1992.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia.

ANEXO

Bases

Primera.-Podrán participar en la presente convocatoria las universidades públicas y las asociaciones de estudiantes constituidas en el ámbito de aquellas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Segunda.-La participación a la que se refiere la base anterior se hará mediante proyectos que versarán sobre alguna de las siguientes materias:

- Diseño y desarrollo de estructuras de servicios a los estudiantes.
- Elaboración y ejecución de planes y programas para la promoción del asociacionismo estudiantil en el ámbito universitario.
- Ejecución de programas conducentes a la promoción cultural y profesional de los jóvenes universitarios.
- Desarrollo de programas que fomenten la comunicación y permeabilidad del asociacionismo estudiantil y de la institución universitaria con la sociedad.

Quedan expresamente excluidas las materias relacionadas con la docencia y aquellas otras que sean competencia exclusiva de las universidades de acuerdo con sus respectivos estatutos, salvo en este último caso, cuando sean las propias universidades las peticionarias de las ayudas.

Tercera.-Los proyectos podrán ser elaborados:

- Por el Organismo de la universidad que estatutariamente tenga atribuida la competencia en materia de asistencia y servicios sociales y culturales del alumnado.
- Por asociaciones de estudiantes constituidas al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Cuarta.-Los proyectos se estructurarán de manera que contengan como mínimo las siguientes indicaciones

- Relación de autores y ejecutores del proyecto. En el caso de proyectos presentados por las asociaciones de alumnos, se hará constar los estudios que cursan los autores y ejecutores del proyecto, así como una certificación del Secretario de la entidad en la que se hará constar los fines, número de socios y actividades más importantes desarrolladas desde el 1 de enero de 1991 hasta la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- Objetivos generales y específicos que se persiguen.
- Descripción de las acciones o trabajos que conformarán el proyecto.
- Fechas de realización de las acciones integrantes del proyecto que, en todo caso, habrá de finalizar el 15 de noviembre de 1992.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de cada una de las acciones del proyecto, especificando, con respecto a los primeros, todas las partidas que integran la financiación, incluida la percepción, en su caso, de la ayuda que pudiera obtenerse por la participación en la presente convocatoria.
- Importe de la ayuda solicitada, teniendo en cuenta el límite contemplado en la base octava.

Quinta.-Las solicitudes de ayuda se presentarán en la sede del Instituto de la Juventud, sito en la calle José Ortega y Gasset, número 71 (Madrid), hasta el día 11 de abril de 1992, y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A dicha solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos:

- En el caso de que el solicitante de ayuda lo sea una universidad pública:

El proyecto, con las especificaciones que, como mínimo, ha de contener, y que se recogen en la base cuarta.